



# BOLETÍN ECLESIÁSTICO DEL Obispado de Astorga.

**SUMARIO:** Circular de Secretaría de Cámara y Gobierno.—Asturicen.—Sagrada Congregación Consistorial.—Id. de Ritos.—Junta Diocesana de Acción Católica.—Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.—Delegación de Capellanías y Fundaciones piadosas de Astorga.—Concurso para premiar un Himno nacional al Sagrado Corazón de Jesús.—Bibliografía.

## Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Astorga.

### CIRCULAR

A fin de que tenga debido cumplimiento lo ordenado por la Sagrada Congregación de Sacramentos, en su decreto de 8 de Agosto de 1910, acerca de la edad en que los niños han de ser admitidos á la primera Comunión, de orden de S. E. I. el Obispo, mi señor, recuerdo á todos los reverendos sacerdotes encargados de la cura de almas, el deber que tienen de leer al pueblo en lengua vulgar el citado decreto, dentro del tiempo señalado para el cumplimiento pascual, según mandato expreso de Su Santidad.

La traducción castellana del repetido decreto se publicó en el BOLETÍN ECLESIÁSTICO del Obispado, núm. 23, correspondiente á 14 de Diciembre de 1910, página 525.

Astorga 10 de Abril de 1912.

*Dr. Agustín Parrado*  
Secretario.

---

«Traslación de la solemnidad externa de la fiesta de Santo Toribio, en la S. A. I. Catedral, á la Dominica II después de la Pascua».

## A S T U R I C E N

---

Festum S. Thuribii de Liebana, Episcopi, Confessoris, Patroni præcipui Diœceseos Asturicen., hucusque celebratum fuit sub utroque præcepto, tamquam in sede propria, Feria secunda post Dominicam in Albis; propterea quod eius dies natalis, h. e. decimasexta Aprilis saepe saepius incidat intra festa Paschalia. Rmus. Dmaus. Julianus de Diego y Alcolea, Episcopus Asturicen., votis fidelium ac præsertim Rmi. sui Capituli libenter obsecundans, Ssmum. Dnum. Nostrum Pium Papam X humillime rogavit, ut vi facultatis locorum Ordinariis concessa in Motu Proprio «De diebus festis» diei 27 Julii 1911, nulla facta immutatione quoad Officium in festo S. Thuribii persolvendum a Clero enuntiata Feria secunda post Dom. in Albis, solemnitas externa festi S. Thuribii in Dom. II post Pascha transferri valeat, scilicet, ut ea Dominica præter Missam Conventualem Officio diei respondentem, ex-

pleta Hora Nona in Ecclesia Cathedrali cantari valeat Missa solemnis Sancto eodem Patrono, uti in festo, cum *Gloria*, unica Oratione, *Credo* et Evangelio S. Joannis in fine. Sacra Rituum Congregatio utendo facultatibus sibi specialiter ab eodem Ssmo. Dno. Nostro tributis, benigne annuit pro gratia iuxta preces: servatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 9 Martii 1912.

FR. S. CARD. MARTINELLI *Praef.*

PHILIPPUS CAN. DI JAVA, *Substitutus*

Hay un sello de la «Sagrada Congregación de Ritos».

---

## Sacra Congregatio Consistorialis

---

### I

### DECRETUM

CIRCA RELATIONEM SUPER MODERNISMO

▲ LOCORUM ORDINARIIS S. SEDI EXHIBENDAM

Dubitantes nonnulli Sacrorum Antistites num ipsi duplarem teneantur relationem super modernismo Apostolicae Sedi exhibere id est alteram quolibet triennio, a constitutione *Pascendi dominici gregis* die 8 Septembris 1907 et a Motu proprio *Sacerorum Antistitum* die 1 Septembris 1910 praescriptam; alteram vero singulis quinquenniis una cum relatione de statu suaē dioecesis iuxta huius S. Congregationis decretum *A remotissima Ecclesia aetate* diei 31 Decembris 1909, rem S. Sedi subiecerunt dirimendam. Quum autem sub-signatus Cardinalis Secretarius id Ssmo Dno nostro Pio PP. X retulisset, hic, ad omnem animi anxietatem ad dubitationem tollendam, declarare et, quatenus

opus sit, statuere dignatus est, locorum Ordinarios, quo anno relationem de statu suae ecclesiae peragunt, simul satisfacere posse obligationi quae ex supra memoratis constitutione *Pascendi dominici gregis* et Motu proprio *Sacrorum Antistitum* exoritur, atque idcirco relevari ab onere exhibendi triennalem relationem super modernismo ibidem statutam; idque per praesens decretum S. Congr. Consist. constitui et promulgari iussit: contrariis non obtantibus quibusvis.

Datum Romae, ex Secretaria eiusdem S. Congregationis, die 25 mensis ianuarii anno 1912.

† C. CARD. DE LAT, Episc. Sabinem., *Secretarius.*

L. ✠ S.

Scipio Tecchi, *Adsessor.*

---

## S. Congregatio Rituum.

---

### I

#### DECRETUM

##### DE SIMPLICIBUS ANTIphonas PROPRIAS HABENTIBUS

Insequentia dubia, quod Antiphonas et Psalmos ad Laudes, iuxta novas Rubricas, in quibusdam Festis simplicis et in Officio S. Mariae in Sabbato recitandos Sacrae Rituum Congregationi pro opportuna solutione proposita fuere; nimirum:

I. An in Festis simplicibus quae habeant ad Laudes Antiphonas proprias, ex alio Festo desumptas, ut in Festo S. Agnetis secundo, ad Laudes dicendi adhuc sint Psalmi de Dominica cun Antiphonas Festis simplicis; vel potius Antiphonae et Psalmi de Laudibus Feriae occurrentis, et a Capitulo et deinceps de Festo simplici?

II. An in Officio S. Mariae in Sabbato ad Laudes dicendae sint Antiphonae ipsius Officii cum Psalmis Dominicæ; vel potius Antiphonae et Psalmi de Sabbato occurrente et a Capitulo et deinceps de S. Maria?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem infra-scripti Secretarii, audito Commissionis Liturgicae, reque accurate perpensa ad utrumque dubium respondendum censuit:

Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

Atque ita rescripsit die 26 Ianuarii 1912.

FR. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus.*

L. ✠ S.

† Petrus La Fontaine, Episc. Charystien., *Secretarius.*

## II

### DECRETUM

DE QUIBUSDAM FESTIS DIEBUS DOMINICIS HUCUSQUE AFFIXIS

Quum ex novis Rubricis Festa diebus Dominicis affixa nisi sint Festa Domini aut Duplia prima vel secundae classis, amplius in ipsis celebrari nequeant: Sacra Rituum Congregatio, attentis etiam Praescriptionibus Temporariis memoratiis Rubricis adiectis, in sequentes declarationes evulgare censuit:

1. Festum Commemorationis Omnium Ss. S. R. E. Summorum Pontificum in locis, quibus idem Festum sub ritu dupli minori vel maiori, pro Dominica prima libera post Octavam Ss. Apostolorum Petri et Pauli iam concessum est, adhuc celebrari licet, die prima mensis Iulii fixe adsignata.

2. Item Festum Commemorationis Ss. Reliquiarum in locis quibus idem Festum pro aliqua Dominica, sub ritu dupli minori vel maiori, iam indultum est, in posterum celebrari adhuc potest, die quinta mensis Novembribus fixe adsignata.

3. Si aliquod Festum Ecclesiae Universalis, sive Beatae Mariae Virginis, sive Sanctorum, sub ritu du-

plici minori vel maiori alicubi die Dominica concessum fuerit celebrari, amodo in die sua omnino reponendum est.

Atque ita rescripsit die 9 Februarii 1912.

FR. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus.*

L. ✠ S.

† Petrus La Fontaine, Ep. Charystien., *Secretarius.*

### III.

## PLURIUM DIOECESUM.

### DUBIA VARIA.

A nonnullis Rmis. locorum Ordinariis in sequentia dubia Sacrae Rituum Congregationi, pro opportuna solutione, proposita fuerunt; nimirum:

I. Festa Beatae Mariae Virginis aut Sanctorum, Dominicis affixa, et a locorum Ordinariis in perpetuum simplificata, impediunt ne recitationem Suffragii ad Laudes et Vespertas, Precum ad Primam et Completorium, Symboli Athanasiani ad Primam et tertiae Orationis in Missa?

II. Quando in Dominica occurrit Festum Beatae Mariae Virginis perpetuo a locorum Ordinariis simplificatum, conclusiones Hymnorum et Versus Responsorii brevis ad Primam eruntne de ipsa Beata Virgine, ad normam Decreti in una *Romana et aliarum*, diei 30 Decembris 1911 ad I.<sup>um</sup>?

III. Si Festum duplex secundae classis in Dominicam incidat, et commemorandum sit Festum aliquod simplificatum, quod per se habeat Praefationem propriam in Missa, vel occurrat infra Octavam aliquam similiter Praefationem propriam habentem, legendane est Praefatio de Trinitate, vel potius Praefatio propria Festi simplificati, aut Octavae?

IV. Quum ex novis Rubricis Primae Vesperae de Dominica infra Octavam Epiphaniae, nisi Epiphania ipsa venerit in Sabbato, integrae amodo de ipsa Dominica dicendae sint, ultimus harum Vesperarum Psalmus eritne *Laudate Dominum* ut in primis Vesperis, vel potius *In exitu Israel*, ut in secundis Vesperis?

Sacra porro Rituum Congregatio, ad relationem

sudscripti Secretarii, reque accurato examine perpen-  
sa, rescribendum censuit:

Ad I. Affirmative in omnibus.

Ad II. Affirmative.

Ad III. Affirmative ad primam partem, negative ad  
secundam.

Ad IV. Affirmative ad primam partem, negative ad  
secundam.

Atque ita rescripsit, die 9 Februarii 1912.

FR. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus.*

L. ✠ S.

† Petrus La Fontaine, Ep. Charystien, *Secretarius.*

---

## JUNTA DIOCESANA DE ACCIÓN CATÓLICA

---

BARCELONA.—PALACIO EPISCOPAL

Iltmo. y Rvdmo. Sr.: En nombre de nuestro  
Rvdmo. Prelado y de la Junta Organizadora del Tercer  
Congreso Nacional de Música Sagrada que, Dios me-  
diante, debe celebrarse á últimos del corriente año en  
esta ciudad de Barcelona, tenemos el gusto de incluir  
con la presente, la convocatoria del Congreso, la lista  
de los individuos que componen dicha Junta y una  
circular de la Sub-Comisión redactora del Programa,  
Reglamento y Cuestionario del Congreso, sobre la cual  
llamamos especialmente la atención V. S. Rvdma.

Al propio tiempo nos permitimos someter á la ele-  
vada consideración de V. S Rvdma. la conveniencia de  
constituir en esa ciudad una Comisión diocesana del  
Congreso que, estando en continua relación con esta  
Junta Organizadora, fomentase en esa diócesis la ins-  
cripción de socios, el envío de trabajos y la concurren-  
cia de congresistas.

Para facilitar la venida de éstos gestionaremos re-  
baja de ferrocarriles.

Si V. S. Rvdma., accediendo á nuestra súplica,  
constituyese en esa la Comisión Diocesana, sería con-  
veniente que la misma se pusiera inmediatamente en  
comunicación con esta Junta Organizadora para el  
envío de todos los datos y antecedentes del Congreso,

Hoy por hoy lo más urgente, dada la perentoriedad del plazo fijado, es cumplimentar el acuerdo de la Sub-Comisión redactora del Programa, Reglamento y Cuestionario del Congreso, del que se hace mérito en la circular acompañada y publicar en el *Boletín Oficial* de esa Diócesis la convocatoria del Congreso y demás antecedentes del mismo.

Besan el Anillo Pastoral de V. S. Rvdma. sus humildes servidores en Cristo

El Presidente, <i>Juan de D. Frías.</i>	El Secretario, <i>José Parellada.</i>
Barcelona, 28 Febrero 1912.	
<i>Iltmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Astorga.</i>	

\* \* \*

## Tercer Congreso Nacional de Música Sagrada

JUNTA ORGANIZADORA

BARCELONA.—PALACIO EPISCOPAL

*Circular de la Sub-Comisión Redactora del Programa, Reglamento y Cuestionario del Congreso.*

Constituída por el Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis la Junta General organizadora del Tercer Congreso Nacional de Música Sagrada, y fijado ya el Plan y Reglamento interno por el que deben regirse las Sub-Comisiones en que para facilitar los trabajos preparatorios se ha dividido la Junta General, la Sub-Comisión redactora del Programa en sesión habida hoy 18 de Febrero de 1912, ha tomado el siguiente acuerdo que hace público por la presente Circular.

Los abajo firmados que, por disposición del Excelentísimo Sr. Obispo, constituímos la Sub-Comisión redactora del Programa, Reglamento y Cuestionario del Congreso, considerando la importancia y trascendencia de nuestra labor preparatoria, y que ésta para ser práctica debe ser resultado del esfuerzo general de todos aquellos á quienes pueda interesar la celebración del Congreso, suplicamos á los dignísimos Maestros de Canto Gregoriano y de Capilla, Organistas, Profesores de Música y cuantos sienten entusiasmo por el

perfeccionamiento de la Música Litúrgica, que á la mayor brevedad posible y en todo caso hasta el día 23 de Marzo próximo se sirvan ilustrarnos enviando nota al señor Secretario de la Junta Diocesana (Palacio Episcopal) que lo es de la Organizadora del Congreso, de cuanto á su ilustrado juicio pueda contribuir á la mayor solemnidad y eficacia práctica del mismo.

Rogamos á toda la prensa se digne remitir á dicho Secretario un ejemplar de cada número en que se dé alguna noticia referente al Congreso que se proyecta celebrar.

Barcelona, diez y ocho de Febrero de mil novecientos doce.—*Felipe Pedrell*, Presidente.—*Vicente M.<sup>a</sup> de Gibert*.—*A. Nicolau*.—*Gregorio M.<sup>a</sup> Suñol, O. S. B.*—*Domingo Mas Serracant*.—*José Masvidal*, Pbro.—*Luis Millet*.—*José Cumellas Ribó*, Vocales.

\*

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado, accediendo á los deseos de la *Junta Diocesana de Acción Católica* de Barcelona, se ha servido constituir en esta Ciudad una *Comisión Diocesana* del Congreso con el fin de contribuir al mejor éxito del mismo, fomentando en la Diócesis la inscripción de socios, el envío de trabajos y la concurrencia de congresistas.

Forman dicha comisión los señores que á continuación expresamos:

*Presidente*: M. I. Sr. D. Moisés Diaz-Caneja y Piñán, Canónigo Doctoral de la S. A. I. Catedral.

*Tesorero*: D. Ricardo García, Beneficiado Sochante de la S. A. I. Catedral.

*Secretario*: D. Dalmacio Pariente, Beneficiado Tenor de la S. A. I. Catedral.

*Vocales*: D. Ignacio Cardenal, Beneficiado Organista de la S. A. I. Catedral; D. Manuel Ansola, Beneficiado Maestro de Capilla, de la S. A. I. Catedral; don Honorato Pérez, Presbítero; D. Leovigildo Blanco.

Los que deseen ser inscritos como socios del Congreso ó enviar á él sus trabajos, se dirigirán al *Palacio Episcopal de Astorga*, á nombre del Sr. Presidente de la *Comisión Diocesana del Congreso de Música Sagrada*.

**MINISTERIO DE ESTADO.—CONTABILIDAD Y OBRA PÍA**

**PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN**

*RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1911, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envian á Tierra Santa.*

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	Nota á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Almería.....	17 Febrero.....	D. José María Escrivano.....	Chequ cí Banco de España.....	269,19
Avila.....	27 Enero.....	» Raimundo Pérez Gil.....	Idem id. D. Francisco Morana.....	56,00
Astorga.....	12 Enero.....	» Felipe Arias.....	Entrega D. Aurelio Hernández.....	2.850,00
Barbastro.....	27 Enero.....	» Manuel Sosé.....	Cheque cí D. Francisco Morana.....	189,00
Barcelona.....	30 Diciembre.....	» Tomás Sánchez y González	Idem. id. Sres. Pérez y Paradinas.....	351,75
Burgos.....	26 Abril.....	» Santos Martínez Estecha.....	Idem id. Crédit Lyannais.....	43,30
Cádiz.....	31 Enero.....	» Juan Galán y Caballero.....	Idem. id. Banco Español de Crédito.....	35,00
Calahorra.....	24 Febrero.....	» José María Goy.....	Idem id. Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup> .....	593,72
Canarias.....	14 Enero.....	» Bernardo Cabrera.....	Banco de España.....	257,90
Cartagena.....	17 Marzo.....	» Rafael Alguacil.....	Banco Español de Crédito.....	430,000
Ceuta.....	30 Diciembre.....	» Salvador Ros y Colaf.....	Por giro postal.....	16,00
Ciudad Real....	6 Febrero.....	» Eloy Fernández.....	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién.....	142,00
Ciudad Rodrigo.....	30 Diciembre.....	» Generoso Gutiérrez.....	Libranza del Giro Mútuo.....	10,00
Córdoba.....	8 Febrero.....	» José Blanco.....	Idem id. id.....	15,00
Cuenca.....	30 Diciembre.....	» Eusebio Hernández Zazo.....	Idem id. id.....	50,00
Granada.....	10 Marzo.....	» José Antonio Carrilla.....	Letra cí Banco de España.....	397,00
Gaudix.....	30 Diciembre.....	» José Antonio Fajardo.....	Cheque cí Sociedad general Azucarera de España.....	350,00

Huesca.....	31 Enero.....	D. Carlos Rodríguez Castillo.	Idem id. Banco de España.....	220,15
Jaca.....	14 Enero.....	» Domingo Borruel.....	En valores declarados.....	126,90
León.....	3 Marzo.....	» Alejandro Rodríguez.....	Letra el Banco de España.....	300,00
Madrid.....	30 Diciembre.....	» Mariano Perales, Encargado del almacén de santuarios.	Entrega por lo recaudado en el almacén durante el año 1911.....	341,92
Málaga.....	30 Diciembre....	« Rafael Parody.....	Cheque el Banco Hispano-American.....	617,50
Mañorca.....	12 Julio.....	» Matías Company.....	Idem id. Banco de España.....	1.409,98
Meñorca.....	21 Marzo.....	» Gabriel Vila.....	Idem id. Banco Hispano-American.....	200,00
Mondoñedo.....	21 Enero.....	» Elias Montero.....	Idem id. E. Sáinz é Hijos.....	100,00
Orense.....	20 Enero.....	» Salvador Martínez.....	Idem id. Sres. Corrales Hermanos.....	66,50
Orihuela.....	10 Febrero.....	» Joaquín Espinosa.....	Cheque el Banco Hispano-American.....	583,85
Osma.....	29 Diciembre....	» Víctor Hernández.....	Entrega D. Antonio Bouifaz.....	222,00
Oviedo.....	12 Diciembre....	» Mennel Collado.....	Cheque el Sres. Urquijo y C. a.....	406,20
Palencia.....	23 Enero.....	» José Madrid.....	Libranza del Giro Mutuo.....	8,00
Pamplona.....	30 Diciembre....	» Juan Cortijo.....	Cheque el Banco de España.....	3.808,37
Plasencia.....	12 Septiembre....	» Po icarpo María Barco.....	Idem id. Simón López y Hermanos.....	34,00
Salamanca.....	24 Febrero....	» Federico de Liñán.....	Entrega D. Juan García Gómez.....	570,00
Santander.....	14 Diciembre....	» Wenceslao Escalzo.....	Cheque el Banco Hispano-American.....	1.385,00
Santiago.....	8 Marzo.....	» José María Abeijón Suárez.....	Idem id. id. id.....	115,15
Segovia.....	26 Abril.....	» Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem id. Hijo de E. Adradas.....	262,00
Sevilla.....	8 Marzo.....	» Ildefonso Población.....	Idem id. Banco Hispano-American.....	700,20
Siguenza.....	11 Febrero.....	» Félix Castaño.....	Entrega D. Francisco Sanz.....	46,05
Tarazona.....	12 Enero.....	» Luis García Arista.....	Idem D. Mariano León.....	12,00
Tarragona.....	8 Febrero.....	» Francisco J. Vázquez.....	Cheque el Banco de Castilla.....	110,00
Tenerife.....	27 Octubre.....	» Francisco Soler.....	Id. id. Banco Español de Crédito 224,00	334,00
Teruel.....	21 Junio.....	» Joaquín Flores.....	Libranza del Giro Mutuo.....	120,75
Toledo.....	8 Febrero.....	» Segundo Ayala.....	Idem id. id.....	5,30
Tortosa.....	10 Enero.....	» Julián Ferrer.....	Entrega D. Fructuoso Ayala.....	860,00
Tudela.....	28 Enero.....	» Pablo García.....	Libranza del Giro Mutuo.....	4,00
Tuy.....	12 Diciembre....	» José Rodríguez Pérez.....	Entrega D. Miguel Navasa.....	30,50
Urgel.....	3 Marzo.....	» Vicente Porta.....	Letra el Gregorio Cano y C. a.....	555,35
	21 Enero.....		Idem id. Banco Hispano-American.....	800,00

DIOCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	Nombre del Comisario	Nota á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Valencia.....	17 Febrero.....	D. Antonio Planas.....	Letra ct Banco de España.....	2.482,00
Valladolid.....	2 Marzo.....	» Miguel Martín Sanz.....	Idem id. Crédit Lyonnais.....	219,50
Vich.....	13 Julio.....	» Sebastián Alberch.....	Idem id. Banco Hispano-American.....	1.813,00
Vitoria.....	18 Enero.....	» Zacarias Zuza.....	Idem id. Crédit Lyonnais.....	570,82
Zamora.....	30 Diciembre.....	» Cesáreo Otero Ulloa.....	Libranza del Giro Mutuo.....	5,00
Zaragoza.....	16 Marzo.....	» Gregorio Marco.....	Idem Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup> .....	5,00
			<b>Total que se remite.....</b>	<b>25.441,85</b>

NOTA. No rindieron cuenta las Comisarías de Badajoz, Gerona, Ibiza, Jaén, Lérida y Segorbe. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Coria y Lugo. Importa esta cuenta las figuradas veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco céntimos.—Madrid, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1912  
V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe de la Sección, SERVANDO CRESPO.—El Interventor, LUIS VALCARCEL.

### Ministerio de Estado

CPIA—«Procuración general de Tierra Santa en Jerusalén, Procurador general de Tierra Santa en Jerusalén, Certifíco: que he recibido una letra de cambio por valor de francos veinticinco mil ciento trece con cincuenta céntimos, proveniendo de la Obra Pía de Madrid, como importe total de las limosnas recogidas en las Comisarías de las Diócesis del Reino en el año de 1910.

Y para que conste, lo firmo y sello con el de mi oficio, en Jerusalén á 8 de Marzo de 1911.  
= (Firmado), Fr. Aquilino Llanera, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).= Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración.= Sr. D. Servando Crespo y Bocolo, Jefe de la Sección de la Obra Pía.—Madrid.»—ESTÁ CONFORME, SERVANDO CRESPO.



3.<sup>o</sup>—OBRA PIA

## Delegación de Capellanías y Fundaciones piadosas de Astorga.

---

Esta delegación, á fin de llevar á debido efecto el convenio celebrado entre la Santa Sede y Su Majestad sobre Capellanías y Fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que tengan algún derecho á la Capellanía colativa familiar titulada de San Martín y fundada en la Iglesia de Villarino de Conso, cuya conmutación ha sido solicitada por don Domingo Bembibre, vecino de Sontelo, en el valle de Conso, para que en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN ECLESIÁSTICO del Obispado, se presenten ante la referida Delegación, á incoar el expediente, que marca el artículo 34 de la Instrucción para ejecutar el dicho Convenio, apercibiéndoles, que, pasado el indicado plazo sin presentar las oportunas solicitudes debidamente documentadas, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Astorga 10 de Abril de 1912.

El Subdelegado,  
**Claudio Cornejo.**

---

### CO CURSO

*para premiar un Himno nacional al Sagrado  
Corazón de Jesús.*

---

A propuesta del Centro de la Unión Apostólica de sacerdotes seculares de Sevilla, la asistencia general de dicha Asociación en España ha resuelto convocar á un Certámen nacional para la composición de un Himno al Sagrado Corazón de Jesús. Se propone con esto, á la vez que conmemorar el quincuagésimo aniversario de

la fundación de tan benemérito Instituto, fomentar y difundir con toda la intensidad posible en nuestra Patria la devoción y el reinado del Deílico Corazón, obligación primordial de los miembros de la citada Unión Apostólica.

Tanto el Centro de Sevilla, como la Asistencia general, han tenido en cuenta las siguientes razones, que parecen demandar dicho Himno popular nacional:

1.<sup>a</sup> La conveniencia de perpetuar la reciente consagración oficial de España al Sagrado Corazón, efectuado al final de la grandiosa procesión del inolvidable Congreso Eucarístico internacional de Madrid en 29 de Junio del año anterior y renovada después en la Basílica de la Almudena.

2.<sup>a</sup> La utilidad suma de infiltrar dicha consagración en el alma social española por medio de un himno popular que canten las muchedumbres católicas al final de todos los actos públicos y en las grandes manifestaciones colectivas.

3.<sup>a</sup> Los deseos ardientes del Sagrado Corazón de reinar en España con mayor veneración que en otros países, como con dignación infalible lo tiene prometido.

Y, finalmente, las potentes energías religiosas, morales y patrióticas que se han de despertar en el noble corazón español á los acordes de tal sagrado himno, y las bendiciones celestiales que han de llover sobre la Patria al conjuro de tan as voces.

La Unión Apostólica hará las gestiones oportunas para que entidad competente se encargue de convocar Certámen para la música, una vez premiada la letra.

Se abre, pues, concurso para premiar la composición de la letra de un «Himno nacional al Sagrado Corazón de Jesús», con arreglo á las siguientes

## CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La composición deberá reflejar la grandeza del Corazón deílico, la promesa de su reinado y la religiosidad é hidalgüía del alma nacional, que se reflejan en el Pilar santo y en el patronato del Apostol Santiago.

2.<sup>a</sup> La composición será en verso, de la medida y consonancia ó asonancia que más se preste á la composición de la música popular, constará de coro y de varias estrofas que no bajarán de cinco ni excederán de diez.

3.<sup>a</sup> Los trabajos serán remitidos al Sr. D. Federico Santamaría Peña (Plazuela de las Peñuelas, 20, Madrid, Secretario de este Concurso, actos del 31 de Abril del presente año.

4.<sup>a</sup> Los trabajos llevarán un lema idéntico al de la placa cerrada que contengan el nombre del autor.

5.<sup>a</sup> La composición premiada quedará de propiedad de la Unión Apostólica, á fin de cederla al editor que ofrezca mejores condiciones para la difusión del Himno.

6.<sup>a</sup> El Asistente de la Unión Apostólica, de acuerdo con su Junta designará el tribunal que ha de examinar y juzgar las composiciones. Oportunamente se publicarán los nombres de las personas de reconocida competencia que constituyan el tribunal.

7.<sup>a</sup> Al autor de la composición premiada, además de un diploma y del conveniente número de ejemplares del Himno, se le entregará un objeto de arte.

Madrid, 20 de Febrero de 1912.

El asistente General, *Enrique Reig*.—El Secretario del Concurso, *Federico Santamaría*.

## B I B L I O G R A F Í A

---

*La ley del amor cristiano en la vida industrial* se titula la última pastoral del Ilmo. Dr. Laguarda, Obispo de Barcelona. Es una obra de alta sociología que se va ajustando á la vida industrial de nuestros días paso por paso, detalle por detalle. Es de lo más práctico que sobre tan sugestivo tema se ha escrito. Por esto la ACCIÓN SOCIAL POPULAR ha hecho una numerosa tirada de tan hermoso estudio que debe llegar á las manos de todo el mundo.

\* \* \*

El número 14 de «Ecos Sociales», publicación para los socios de la ACCIÓN SOCIAL POPULAR, *Volksverein español*, contiene noticias de interés especialísimo para todos y da la norma de cómo la ACCIÓN SOCIAL POPULAR se comunica con sus adheridos, socios, etc.

